



AYUNTAMIENTO
BENIMARFULL

EDICTO

En cumplimiento del artículo 5.1 de Reglamento 3/95 de los Jueces de Paz y resultando que en fechas próximas se producirán vacantes de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, por el presente edicto se pone en conocimiento a todos los interesados, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se hallen incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la misma Ley, deseen participar en el procedimiento de selección, en cuyo caso habrán de formular solicitud por escrito en el que se haga constar sus datos personales, acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad y con arreglo a las siguientes condiciones:

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, o algún otro de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Requisitos: Tener nacionalidad española, ser mayor de edad, y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benimarfull, a 15 de marzo de 2011

LA ALCALDESA.

Fdo. Maria Rosario Recio Vilaplana